

Bogotá, D C

Señor (a)  
**CARMEN LUCIA ZUÑIGA VILLEGAS**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 20/06/16  
RADICADO 2016-EE-077813 Fol: 1 Anex 1  
Destino: CARMEN LUCIA ZUÑIGA VILLEGAS  
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA  
RESOLUCIÓN

Asunto                   Notificación Electrónica de la Resolución n° 12171 de 17 de JUNIO de 2016  
**IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No 12171 de 17 de JUNIO de 2016, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece

*"Artículo 56 Notificación electrónica Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación"*

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.*

*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez*

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011)

**IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.**

Atentamente



**CLARA INÉS MARQUEZ VÁSQUEZ**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó Dojeda  
Preparo Manmoreno

Ⓢ

12171

Dirección Errada

FVLOS 27 Julio

472

Motivos de Devolucion

Recepcionada

Recepcionada

Recepcionada

Recepcionada

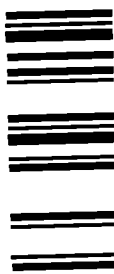


No existe Nombre

No existe Nombre

No existe Nombre

No existe Nombre



Dirección Errada

No Recibe

Recepcionada

Fuerza Mayor

Fecha: 21/07/10

Nombre del distribuidor

NOVA OC  
10845-77351

Fecha:

Nombre del distribuidor

CC:

Centro de Distribución

CC:

Centro de Distribución

Observaciones

Iniciu Calle 1A  
# 9-90

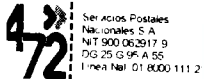
Observaciones

BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RADIÓFONO 2016-EE-092383 Fol. 1 Anexo  
DISTRITO CARMEN LUCÍA ZUÑIGA Y LEGAL  
ASUNTO: REMISIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señora  
CARMEN LUCÍA ZUÑIGA Y LEGAL

NO 114 de 1 de febrero - Bogotá Tel: 3138991023



**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONAL MIN DE EDUCACION  
BOGOTÁ  
Direccion CLL 43 NO 57-14  
PRIMER PISO

Ciudad BOGOTÁ D.C

Departamento BOGOTÁ D.C

Código Postal 111321200

Envío RRG06623447CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
12171 CARMEN LUCIA ZUÑIGA

El transporte de carga autorizado  
del 20/05/2011

En atención a lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitar se notifique por esta unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la presente, a fin de notificarse personalmente de contenido de la Resolución 12171 de 17 de JULIO de 2016.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *'Cualquier persona que depa... un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre en el acto...'* El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y podrá cursarse manifestación que haga en relación con el acto administrativo se notifica.

En caso de no presentarse en la fecha señalada se procederá a realizar la notificación conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si en el día de fecha acordada o previamente se realizó la notificación electrónica y no se recibió respuesta al correo de acuerdo con lo contemplado en el artículo 63 de la Ley 1437 de 2010 que establece: *'La notificación quedará surtida a partir de la fecha en que el administrado acceda al acto administrativo fecha y hora de la recepción de la notificación'*.

Atentamente,

**CARMEN LUCÍA ZUÑIGA Y LEGAL**

Directora General  
Unidad de Atención al Ciudadano